SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

008

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.12. 0827

Dr. Víctor Barros Pontón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación a "COMERCIO, IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, PESADO Y COMBUSTIBLES TRANSGUABLID S.A." y la reforma del estatuto de la compañía **"TRANSPORTES GUABLID S.A."**, otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Azogues el 30 de julio de 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0582 del 11 de septiembre de 2013, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC-INAF-DNRH-G-2013-189 del 15 de agosto de 2013 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación a **"COMERCIO, IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, PESADO Y COMBUSTIBLES TRANSGUABLID S.A."** y la reforma del estatuto de la compañía "TRANSPORTES GUABLID S.A.", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guachapala, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que el Notario Tercero del cantón Azogues, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón Guachapala inscriba la escritura y esta resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a .

Dr. Víctor Barros Pontón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA SUBROGANTE

JAS/7970

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Azogues, 22 de Octubre del 2013.

Dr. Washington [illegible]
NOTARIO TERCERO
AZOGUES - ECUADOR

La presente Resolución de Aprobación y escritura de cambio de Denominación y Reforma Parcial del Estatuto se la inscribe con fecha 24 de octubre del año 2013 bajo el N.- 02 del Registro Mercantil y N.-06 del Repertorio.

DRA. ROMELIA RIERA P.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTONGUACHAPALA

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
GUACHAPALA ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.13.0827 de 13 de septiembre de 2013, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **LA TARDE** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de **Denominación** y reforma del estatuto social de la compañía **"TRANSPORTES GUABLID S.A."** por **"COMERCIO, IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, PESADO Y COMBUSTIBLES TRANSGUABLID S.A. "**, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Azogues el 30 de julio del 2013, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 18 de octubre del 2013

Dr. Victor Barros Pontón
SECRETARIO ABOGADO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Rip.
EXP. 95374
T. 7970-13